

Gobierno de Puerto Rico
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS
RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

15 de noviembre de 2019

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 30 – 2019

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas y Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales

~~Lcda. Sandra E. Torres López~~
Directora

CONCESIÓN DEL LUNES, 18 DE NOVIEMBRE CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES

La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, ha determinado delegar en cada Autoridad Nominadora el ejercer su discreción en cuanto a conceder el lunes, 18 de noviembre de 2019, con cargo a licencia de vacaciones acumuladas.

A tales efectos, será responsabilidad de cada Autoridad Nominadora, en el descargo de sus funciones y facultades, evaluar detenidamente sus circunstancias particulares, en cuanto a la conveniencia de conceder el referido día con cargo a la licencia de vacaciones regulares, a los empleados que así lo soliciten. Esto, tomando en consideración que no se afecten los servicios esenciales que se prestan a la ciudadanía. En aquellos casos que los empleados tengan tiempo compensatorio, se les podrá descontar del mismo.

Además, aquellos empleados que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la Agencia se les requiera trabajar durante el tiempo concedido, se considerará como un día normal de trabajo.

Respecto a las Agencias Excluidas del Sistema de Administración de los Recursos Humanos establecido en la Ley Núm. 8-2017, conocida como "*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*", se regirán de conformidad con las disposiciones de su convenio colectivo y/o la reglamentación interna de su agencia.

Los Gobiernos Municipales podrán adoptar disposiciones similares a las establecidas en esta comunicación, mediante Ordenanza Municipal debidamente aprobada.